

**E**l título de este escrito podría haber sido: Donostia debe negociar con Pasaia y la Diputación debe intervenir en el tema de las mugas entre ambos municipios, en caso de falta de acuerdo entre ambos.

El asunto parte del 1 de junio de 1805, fecha en que Carlos IV firmaba una Real Orden por la que se disponía la unión de Pasajes de San Pedro con Pasajes de San Juan, reduciendo en una sola Villa a las dos poblaciones, y que interviniese el Teniente de Navio de la Real Armada Don Joseph de Vargas Ponce, ejecutando la voluntad de su Majestad, para lo que estaba instruido y autorizado como conviene.

Con la publicación de la Real Orden del 1 de junio de 1805, se pone fin a la presencia donostiarrá en la Bahía de Pasajes, por su responsabilidad en la pérdida de calado del puerto debido a la falta de limpieza y en la ausencia de inversión en el mantenimiento del mismo, que llegaba a impedir casi el tráfico marítimo. Según la Sociedad de Ciencias Aranzadi, en sus trabajos referentes al Informe Histórico sobre los límites jurisdiccionales entre Donostia y Pasaia, recogiendo lo señalado por el comisionado regio Vargas Ponce (que desde 1799 y hasta 1807 participó activamente en la reordenación del terreno portuario y sus contornos) el deterioro en la limpieza del puerto de Pasajes era una política calculada por parte de San Sebastián, cuyo único objetivo sería eliminar un competidor, Rentería, y el propio puerto, en beneficio de sus propias instalaciones portuarias.

El 29 de agosto de 1805 se publica el auto del comisionado gaditano Vargas Ponce, demarcando los términos municipales, separándolos de los de San Sebastián, siendo protocolarizado ante el escribano de Andoain, notario, Francisco Igna-

cio Fernández Belderrain.

El 15 de enero de 1807, Vargas Ponce es cesado en su cometido y en la Real Orden se admite que los límites señalados por éste pueden ser retocados, pero manteniendo para Pasajes necesariamente las vertientes de los montes del puerto, como que sin esta circunstancia no podría asegurarse su conservación.

No se tienen noticias que la Real Orden de 1 de junio de 1801 fuese revocada, salvo el incidente ocurrido durante la invasión francesa

En el libro *Pasaia 1805/2005-200 años de unidad*, del historiador David Zapirain Karrika, miembro de la Sociedad de Ciencias Aranzadi, se señalan los límites marcados por Vargas Ponce entre Pasajes y San Sebastián: "Los límites con San Sebastián se encuentran en el caserío Miracruz, de donde se trazaría una línea recta hacia la cala Irurdia (Ilargita, popularmente conocida como "rocas" en Pasaia y Bidebieta), que queda incluida. De Miracruz, la línea se alarga hasta el caserío Etxeberrí, de aquí a Larrerdí, que no se incluye en Pasajes, Eguzkiza y Txurdienea (Txundin), tampoco incluido, hasta llegar a la demarcación de Rentería y el mojón de San Jerónimo. Por lo tanto, caseríos como Antxo, Eskalantegi, Berra, Molinao, Akular, Papin, Landerro, Darieta, Arriaga, Iparraggiarre, Bonea, Miramar, Santa Bárba-

## Colaboración

POR TXEMA RUIZ (\*)

# Pasaia y el Plan General de Donostia

ra, Gomistegi, Ernabirao, Guardaplata..... y hasta Kasares, Tomasec, Arriaga, Txipres o Siustegi quedan comprendidos en Pasaia, así como toda la zona de Herrera, Buenavista y la ensenada o marisma de Molinao"

El primer pleito, que termina en la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado del 21 de junio de 1890, tiene los siguientes antecedentes:

"22 de agosto de 1876 - San Sebastián reivindica Antxo ante la Diputación.

"15 de octubre de 1876 - Pasajes responde a la reivindicación señalando hechos ocurridos en el lugar, donde ha tenido el protagonismo institucional.

"24 de abril de 1884 - La Diputación acuerda adjudicar a Alza la administración de los terrenos ganados al mar (Alza se había desanexionado por segunda vez de San Sebastián en 1879).

"11 de febrero de 1886 - Sentencia de la Comisión Provincial de Gipuzkoa confirmando el acuerdo anterior, lo que produce la correspondiente alegación de Pasajes.

"21 de junio de 1890 - La defensa que hizo el conocido jurista y político Antonio Maura, hacen que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado confirme la vigencia de lo señalado por Vargas Ponce en 1805 y revoca

la sentencia dictada por la Comisión Provincial de Gipuzkoa y declara que los terrenos ganados al mar son del término municipal de Pasajes.

El segundo pleito se produce con Rentería y en el mismo se reivindican los terrenos de Antxo y Molinao. En la sentencia se vuelve a confirmar lo señalado por Vargas Ponce y se revoca la sentencia del Tribunal Provincial de Gipuzkoa en 12 de Mayo de 1898 y dejando sin efecto igualmente el acuerdo impugnado de la Diputación de 22 de Abril de 1896, declarando que los terrenos en los cuales Manuel Cámara ha construido varias casas corresponden al término municipal de Pasajes (en la sentencia se cambia

Pasajes por Pasajes).

En septiembre de 1945, ya en la dictadura última, el Ayuntamiento de San Sebastián planteó oficialmente ante el Ministerio de la Gobernación la anexión de Antxo y San Pedro, con los puertos mercantes y pesca. La misma fue denegada por decreto de 2 de julio de 1948.

El último pleito, por ahora, ha sido el recurso interpuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Pasaia contra la aprobación del Plan Especial de protección del Monte Ulia, plan que ha sido anulado por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Como se señala al inicio del escrito, Pasaia deberá hacerse notar si desea que Donostia se sienta a negociar, pues a ésta el mantenimiento de la situación actual le beneficia. En los últimos años, Donostia se ha lanzado a hacer caja concediendo licencias en todas las zonas límites con el actual Pasaia y que, con lo señalado por Vargas Ponce y las sucesivas sentencias, no serían terrenos de su jurisdicción. Buenavista y ahora Esnabide son claros ejemplos. El caso de Esnabide lo estimo sangrante, un terreno sin ninguna conexión con Donostia, en el que se pretenden construir viviendas sin servicios, como en el franquismo hizo con el barrio de las Mercedes, próximo al nuevo polígono a construir.

En estimación del que suscribe la presente, y salvo mejor opinión del Pleno del Ayuntamiento de Pasaia y de la Comisión Especial de Mugas que con sus correspondientes asesoramientos jurídicos, Pasaia debe presentar recurso contencioso-administrativo contra la posible modificación del Plan General de Ordenación Urbano o el nuevo PGOE de Donostia, en caso de que no se sienta a tratar una nueva regulación de los límites territoriales entre ambos municipios.

\* Ex concejal de Pasaia por EE

**Pasaia debe recurrir el Plan General de Donostia si el Consistorio no trata los límites territoriales**